



R. H. G. L. C.
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Oficina de Trámite Documental

1732 -2012-ED

Resolución Jefatural

Lima, 10 JUL 2012

Visto el expediente, número 095979, 103608 - SINAD y demás documentos que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho Ministerial de la Sede Central del Ministerio de Educación remite a la Oficina General de Administración - Unidad de Abastecimiento, la carta de intención de donación de la Fundación SM, mediante el cual da a conocer su apoyo al fortalecimiento de la educación en el Perú, con atención especial a la primera infancia, así como para el mejor desarrollo del trabajo pedagógico en la Educación Inicial, ofreciendo como donación la cantidad de 31,030 ejemplares de la Cartilla para docentes de Educación Inicial, por un valor total a S/. 11,731.57 (Once mil setecientos treinta y uno y 57/100 nuevos soles);

Que, por extensión y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, toda donación de bienes a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad a título gratuito a favor de una entidad pública por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas. De igual manera, conforme al artículo 54º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la aceptación de la donación se realiza previa evaluación de los documentos presentados y la emisión del Informe Técnico Legal y se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, mediante Oficio N° 7453-2011/SBN-DNR la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, opina que corresponde a la Oficina General de Administración la aceptación de la Resolución de Donaciones, en razón al artículo 54º y en concordancia con el artículo N° 132º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en aplicación de las Normas del Sistema de Abastecimiento - Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA (SA. 05 Unidad en el Ingreso físico y custodia temporal de los Bienes) y a lo establecido en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, todos los bienes que adquiere la entidad deberán ingresar físicamente a través del almacén antes de su disposición final;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2012-ME/SG-OGA-UA-CP, el Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación en razón de la evaluación documentaria recepcionada y a la conformidad técnico pedagógica emitida por la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular y a lo señalado en los párrafos precedentes; recomienda que es pertinente aceptar la donación realizada por la Fundación SM, en el marco de las acciones educativas que promueve el Ministerio de Educación y la Empresa Privada Nacional;



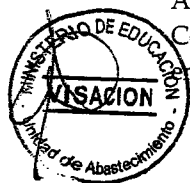
De conformidad con Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2012-ED y demás normas modificatorias, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Suprema N° 197-2001-ED Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Educación, Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA. - Normas Generales del Sistema de Abastecimiento y Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación que realiza la Fundación SM a favor del Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026 – Programa de Educación Básica para Todos, consistente en 31,030 ejemplares de la Cartilla para docentes de Educación Inicial, por la suma de S/. 11,731.57 (Once mil setecientos treinta y uno y 57/100 nuevos soles); las que serán dispuestas a favor de la Dirección General de Educación Básica Regular – Dirección de Educación Inicial, para su uso en el marco del desarrollo del trabajo pedagógico en la Educación Inicial



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de su(s) entes competentes; efectúen las coordinaciones necesarias con las dependencias normativas a fin de elaborar la documentación que corresponda para el internamiento respetivo, así como para su disposición final en concordancia con las normas legales vigentes.



Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento (Almacén y Control Patrimonial) así como a la Fundación SM, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración